

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR EN SUCESION
DEMANDANTE: DR. PEDRO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ
CAUSANTE: JORGE ELIECER GUTIERREZ SAAVEDRA
No. 50001311002-2004-00048-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.

La Secretaria,

LUZ MILEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Procede el Despacho de oficio a estudiar la viabilidad de dar aplicación a lo previsto en el num. 2º del art. 317 de la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), esto es, la figura del desistimiento tácito por cuanto el proceso ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho porque no se ha solicitado o realizado ninguna actuación durante el plazo de un (1) año, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

Se tiene al respecto que desde el 18 de octubre de 2018 fecha en que se libro mandamiento ejecutivo en contra de los señores JULIETH, ANA MILEYDI, ELIAN ADOLFO y DEYSI YURAIMA GUTIERREZ DELGADO, no se ha adelantado actuación alguna por parte del demandante abogado PEDRO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ tendiente a notificar a los demandados, por manera que se configura plenamente la causal que regula el num. 2º, art. 317 del C. G. P. por suerte que se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

219

No habrá condena en costas ni perjuicios por cuanto así lo previene la norma antes citada. No se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto no fueron solicitadas.

Por tanto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

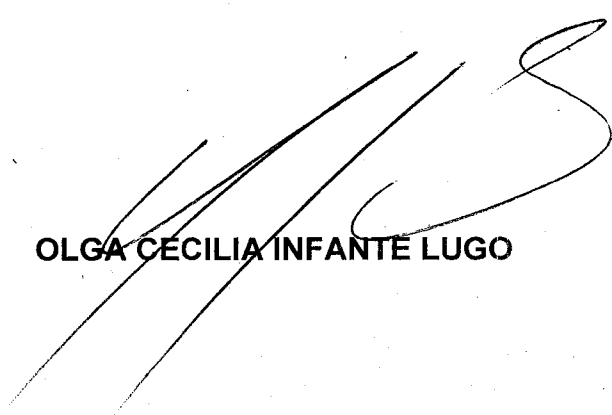
PRIMERO: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo Singular adelantado dentro de la SUCESION del causante JORGE ELIECER GUTIERREZ SAAVEDRA, por la figura del desistimiento tácito.

SEGUNDO: No hay lugar a condena en costas ni perjuicios.

TERCERO: Esta determinación se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

L.M.L.

JUEGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 03 DIC 2018 Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 146

Firma Secretario